



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º. Créase el Fondo de Reparación para la provincia de Mendoza por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$120.000.000.000), tendientes a reparar los perjuicios sufridos por esa jurisdicción como consecuencia de la aplicación de los regímenes de promoción industrial a las provincias de San Juan, San Luis, La Rioja y Catamarca.

Artículo 2º. El monto indicado en el artículo 1º se actualizará sobre la base de las variaciones porcentuales del índice de precios al consumidor nivel general (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS hasta tanto los fondos sean puestos a disposición de la provincia de Mendoza.

Artículo 3º. El Fondo será destinado exclusivamente a inversiones en el sistema educativo, sistema de salud, sistema de seguridad, inversiones en infraestructura de mejora urbana, y en el sostenimiento del Fondo de la Transformación y Crecimiento para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. Está específicamente prohibido el uso de estos recursos en gastos corrientes del Estado provincial.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto fue inicialmente presentado en el año 2008 bajo el expediente 5785-D-2008 motivado por el régimen de promoción industrial que beneficiaba a las provincias de San Luis, sur de San Juan, norte de La Rioja y sur de Catamarca, perjudicando el desarrollo industrial de la provincia de Mendoza.

A principios de los años 80 comenzaron a surgir nuevos puntos de crecimiento industrial en el país, localizados principalmente en la provincia de San Luis, sur de San Juan, Norte de La Rioja y sur de Catamarca.

Estos nuevos focos de industrialización se explican principalmente por los regímenes de promoción industrial.

En contraposición a estas provincias, Mendoza atravesó un periodo de completo estancamiento e incluso periodos de gran declinación en su actividad industrial, cuyo motivo principal resulta el hecho de su ausencia, a diferencia de San Luis, San Juan, Catamarca y La Rioja, en los beneficios del régimen de promoción industrial.

El diferimiento impositivo, que postergaba el pago de impuestos nacionales hasta la fecha de inicio de la producción de los nuevos emprendimientos agrarios, y la promoción industrial, que otorgaba facilidades fiscales a los proyectos fabriles que se instalaran, provocó una relocalización industrial que fue el motor principal del crecimiento de las provincias incluidas en el régimen, pero esto se realizó a costa de grandes pérdidas para la provincia de Mendoza.

Si analizamos el mapa regional, la relocalización de industrias hacia las provincias promocionadas, perjudica principalmente a Mendoza, en detrimento de su economía por el traslado de las industrias locales a provincias vecinas.

Al comparar los empleos creados, mientras que entre 1973 y 1993 Mendoza perdió 4700 empleos industriales, en las cuatro provincias se crearon 31.728 puestos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

En Mendoza se estimó en 210 el número de empresas mendocinas que cerraron sus puertas o se trasladaron a raíz de la promoción industrial, según un informe de 2003 de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la provincia.

Este régimen selectivo, no solo relocalizó industrias hacia esas provincias, sino que también atrajo a sus economías inversiones que de otra manera se hubieran orientado a la Provincia de Mendoza.

Al análisis deberían sumarse los altísimos costos sociales en los que incurrió el pueblo mendocino, que vio familias deteriorarse por las pérdidas laborales, el aumento en la pobreza, como consecuencia de un régimen de promoción sectorial, que favoreció a intereses provinciales en total perjuicio de otras provincias de la Nación, y a la ausencia de una ley de promoción industrial ecuánime para todo el país, analizada de forma integral y estratégica, en función del crecimiento de la economía y el pueblo argentino.

De acuerdo al informe “Actualización del Impacto Económico para la Argentina y Mendoza de los Regímenes de Promoción en las Provincias de San Juan, La Rioja San Luis y Catamarca” (2011) del Consejo Económico Mendocino la pérdida de recursos fiscales para la provincia de Mendoza alcanzaba un valor actual de 10.288 millones de pesos en 2010, lo cual ajustado por inflación alcanza los 120 mil millones de pesos que proponemos.

Los perjuicios por la pérdida de actividad fueron mucho mayores, alcanzando un valor actual de 62.224 millones de pesos en 2010.

Actualmente el escenario se ha agravado, durante el año 2019 de acuerdo con datos de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales, las transferencias de recursos coparticipables y nacionales a la provincia fueron de 61.650 millones de pesos, frente a provincias como San Juan que recibió 49.337 millones de pesos con una población casi tres veces menor, o La Pampa que recibió 27.931 millones de pesos, es decir, casi la mitad con una población aproximadamente cinco veces menor.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley